DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO No. 004-06

Fecha: Enero 31 de 2006

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana			Zona rural		Territorio étnico	
		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	t. colectivos
Cesar	La Jagua de Ibirico	Cabecera Urbana			La Victoria de San Isidro	Alto de las Flores, Zumbador, Nueva Granada, Argentina norte, Argentina Sur, Las Delicias, La Esperanza Campo alegre, La estrella.		
					Las Palmitas			

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas Afro descendientes Otra población X
Aproximadamente 3300 habitantes del municipio de la Jagua de Ibirico: 2000 habitantes del casco corregimental
de La Victoria de San Isidro y 900 personas de las veredas Alto de las Flores, Zumbador, Nueva Granada,
Argentina Norte, Argentina Sur, Las Delicias, y La Esperanza en jurisdicción de este corregimiento; 100 personas
del casco corregimental de Las Palmitas; y 300 lideres cívicos, sociales, presidentes de juntas de acciones
comunales y concejales habitantes en el casco urbano del municipio de La Jagua de Ibirico.

DESCRIPCION DEL RIESGO

CONTEXTUALIZACION Y CARACTERIZACION DEL RIESGO

La dinámica del conflicto en el municipio de la Jagua de Ibirico está mediada por la disputa que han librado el Frente Juan Andrés Álvarez del Bloque Norte de las AUC y los Frentes 41 de las FARC y José Manuel Martínez Quiroz del ELN, por ejercer el control de la Serranía del Perijá como corredor de movilidad, tráfico de armas y de aprovisionamiento logístico hacía la frontera con Venezuela y como territorio favorable para la configuración de

1

zonas de retaguardia y despliegue táctico y, por lograr el dominio sobre zonas estratégicas y sectores poblacionales del municipio que les represente obtener importantes recursos para el financiamiento de su proyecto político militar (proveniente de las actividades agroindustriales y de las regalías sobre la explotación de carbón) y obtener ventajas en el desarrollo de su confrontación con el adversario.

El Frente Juan Andrés Álvarez del Bloque Norte de las AUC, mediante el uso de la violencia selectiva e indiscriminada contra la población civil (amenazas y asesinatos selectivos contra campesinos, líderes cívicos, políticos y comunitarios y servidores públicos que señalan como base social de la guerrilla o que no se sometan a sus imposiciones, incursiones a veredas y caseríos que presumen son de influencia del adversario, retenes, restricciones a la circulación de personas y víveres, y a la comercialización de bienes e insumos indispensables para la supervivencia, entre otros.), ha alcanzado un alto grado de implantación tanto en el casco urbano del municipio como en los centros poblados corregimentales; ha logrado el copamiento de las zonas planas e intermedias de la Serranía que les permiten bloquear los corredores de movilización y las fuentes de abastecimiento de las FARC y del ELN; y el repliegue de las organizaciones guerrilleras hacia las partes más altas de la Serranía.

El control territorial y poblacional alcanzado por ese frente, le ha permitido instrumentalizar para su proyecto armado, los espacios de poder social, económico y político del municipio, situación que se evidencia de manera particular, en la regulación de la vida cotidiana de sus habitantes, imponiendo normas de comportamiento social; en la expropiación ilegal, bajo amenazas de muerte, de bienes rurales, como retaliación por el no pago de cuotas extorsivas o por considerar que son bienes de propiedad de la insurgencia y como mecanismo para obtener tierras susceptibles de valorización, por la presunta existencia de yacimientos carboníferos; en la interferencia en los criterios de inversión y administración de los recursos públicos, y en el proselitismo armado que han venido desarrollando con ocasión de las elecciones atípicas del 12 de Febrero de 2006 para elegir alcalde municipal de la Jagua de Ibirico y de los comicios electorales que se llevarán a cabo en Marzo, para la elección de Congreso de la República y votación por la Consulta Interna del Partido Liberal y del Partido Polo Democrático y, en Mayo y Junio (en una eventual segunda vuelta) para elegir Presidente y Vicepresidente de la República.

Las organizaciones guerrilleras, por su parte, buscan recuperar la movilidad entre la parte alta de la serranía y la zona plana del municipio y en su afán por preservar las áreas de abastecimiento, están presionando bajo amenazas e intimidaciones a los habitantes de la zona plana de la serranía para que les brinden algún tipo de apoyo que les permita adquirir ventajas en el desarrollo de la disputa territorial con las autodefensas y en la parte alta, donde se encuentran replegados, expulsan a los campesinos que estigmatizan como colaboradores del ejercito nacional y de las autodefensas, prohíben la movilización dentro del territorio, la migración hacia otras regiones y amenazan con acciones de violencia en contra de quienes presten algún tipo de colaboración al contrario.

Bajo tales circunstancias, se considera factible en primer lugar, la ocurrencia de combates con interposición de población civil entre las organizaciones guerrilleras y las autodefensas, desplazamientos forzados o confinamiento de poblaciones, desapariciones; asesinatos selectivos y de configuración múltiple y masacres en contra de los habitantes de las veredas ubicadas entre el corregimiento de La Victoria de San Isidro y la zona de frontera con Venezuela; en segundo lugar, acciones de violencia selectiva en contra de los habitantes de las cabeceras de la Victoria de San Isidro y de Las Palmitas así como del casco urbano, en particular en contra de quienes no atiendan las imposiciones económicas de las AUC, sean considerados base social de la guerrilla y se opongan a la ingerencia de las AUC y/o a sus prerrogativas en el marco del contexto electoral; y en tercer lugar, la comisión de delitos contra el sufragio.

1. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA:								
FARC X AUC X OTRO:								
2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA:								
FARC X ELN X AUC X OTRO:								
3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.								
ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desapariciones, homicidio selectivo, de configuración múltiple, masacres) AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (enfrentamientos con interposición de población civil) UTILIZACIÓN DE METODOS O MEDIOS PARA GENERAR TERROR EN LA POBLACIÓN CIVIL. DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL. DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.								
5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:								
A LA VIDA A LA INTEGRIDAD PERSONAL A NO SER DESAPARECIDO A LA LIBERTAD PERSONAL A NO SER DESPLAZADO A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA A LA LIBRE CIRCULACIÓN A LA LIBRE ASOCIACION A PODER MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACIFICAMENTE A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO								

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio de la Jagua de Ibirico está ubicado en las estribaciones de la Serranía del Perijá, al oriente del departamento del Cesar, limita al norte con el municipio de Becerril, al sur con Chimichagua, al occidente con el municipio de la Paz y al oriente con la Republica de Venezuela; cuenta con una extensión territorial de 842 km2, y con una población aproximada de 34.000 habitantes según datos de Planeación Municipal, de los cuales 27.000 residen en la cabecera urbana y 7.000 en el resto rural; y posee una estructura económica centrada en la ganadería, la agricultura y la explotación de carbón en el marco de la cual recibe cuantiosos recursos por concepto de regalías.

Dicha dinámica productiva, sumada a su condición de municipio de frontera y de corredor a través de la Serranía del Perijá entre la Costa Atlántica y la República de Venezuela, son factores que favorecen la incursión del Frente José Manuel Martínez Quiróz del ELN y del Frente 41 de las FARC al inicio y a mediados de la década del 80 respectivamente, organizaciones que centraron su actividad en la consecución de recursos económicos provenientes del secuestro extorsivo y de las exacciones sobre la actividad comercial, ganadera, agropecuaria y carbonífera; en la captación de bases sociales; en la configuración de zonas de retaguardia y de retención de secuestrados y de corredores de movilidad, tráfico de armas y material logístico y de intendencia con Venezuela.

Las AUC por su parte, y a través del Bloque Norte – Frente Juan Andrés Álvarez, contando con el apoyo de algunos sectores de la economía local, incursionaron en el municipio finalizando la década del 90, con el propósito de expandir y consolidar su presencia sobre todo el corredor fronterizo con Venezuela y contrarrestar la influencia guerrillera en la zona, bloqueando los corredores de movilidad y eliminando sus supuestas bases sociales en la zona rural y sus redes urbanas de apoyo.

Con la incursión de las AUC en el municipio, tanto la cabecera urbana, como el resto rural se configura como un escenario de disputa entre esta estructura armada y las organizaciones guerrilleras, y se generalizo el uso de la violencia selectiva en contra de la población civil que uno y otro actor consideraba colaborador del contrario (afectando fundamentalmente la vida, la libertad y la integridad física en particular de aquellas personas que ejercían algún liderazgo social, cívico o comunitario); el recurrir al desplazamiento forzado de comunidades y las restricciones a la circulación de personas y bienes e insumos indispensables para la supervivencia de la población civil, como mecanismo para enfrentar al contrario.

Las implicaciones que adquirió la dinámica del conflicto en el municipio para la situación de derechos fundamentales de sus habitantes, adquirió matices particulares en el período 2003 – 2004, cuando los grupos armados ilegales no sólo se disputaban los sectores de la economía que les representaban recursos para el financiamiento de sus estructuras y los territorios estratégicos del mismo en un contexto en donde las AUC lograron controlar la cabecera urbana y las partes planas de la Serranía del Perijá, el ELN y las FARC se disputaban con las AUC sus partes intermedias y los puntos de acceso a las partes más altas y las organizaciones guerrilleras controlaban las partes altas, sino también, por el interés que les despertó a uno y otro actor el poder político local, expresado en el seguimiento e interferencia a la gestión de las autoridades locales sobre la administración de los recursos públicos y los procesos de contratación que comprometen la participación por

concepto de regalías. (Situación advertida por el SAT mediante IR 059-04 del 27 de julio de 2004 y la Nota de Seguimiento del 17 de septiembre del mismo año).

En la actualidad, se configuran escenarios de riesgo para la población civil habida cuenta de:

1. La focalización de la disputa entre las organizaciones guerrilleras y las AUC en las veredas Alto de las Flores, Zumbador, Nueva Granada, Argentina norte, Argentina Sur, Las Delicias, La Esperanza, Campo Alegre, La Estrella ubicadas en la parte alta de la Serranía en jurisdicción del corregimiento de La Victoria de San Isidro, zona estratégica porque quien la controle tiene el dominio territorial sobre el corredor entre La Jagua de Ibírico, Becerril y la Frontera con Venezuela.

Las autodefensas pretenden incursionar a dichas veredas desde la cabecera corregimental para cortar el corredor que la guerrilla mantiene hacia la zona de frontera. En control territorial alcanzado en los poblados cercanos al casco corregimental de La Victoria de San Isidro, así como en la vereda Campo Alegre, les favorece las restricciones que ejercen para la circulación de personas y alimentos que ingresan y descienden de la Serranía, y la imposición de tributos a la producción de café, cacao, aguacate y fríjol que se cultiva en la zona, igualmente, el acceso hacia las partes rurales enclavadas en la Serranía.

Los grupos guerrilleros por su parte, exigen la colaboración de sus habitantes para que provean información y mantienen una constante presión para que les proporcionen víveres y material logístico o que les sirvan como proveedores de artículos de primera necesidad, expulsan a los campesinos que estigmatizan como colaboradores del ejercito nacional y de las autodefensas, prohíben la movilización dentro del territorio, la migración hacia otras regiones y amenazan con acciones de violencia en contra de quienes presten algún tipo de colaboración al contrario.

De sostenerse dicho escenario de disputa se consolidaría así mismo como escenario de confrontación armada y de acciones de violencia en contra de la población que tanto las guerrillas como las AUC señalen de favorecer la presencia y las acciones del contrario. (Situación advertida por el IR de Inminencia 061-05 del 16 de diciembre de 2005).

- 2. Las presiones de las FARC y del ELN sobre la población asentada en la zona plana de la serranía para que les brinden colaboración, en su interés de recuperar la movilidad entre la parte alta de la serranía y la zona plana del municipio, preservar sus zonas de abastecimiento y adquirir ventajas en el desarrollo de la disputa territorial con las autodefensas.
- 3. El nivel de implantación de las AUC en el casco urbano del municipio y en sus centros poblados, situación que les ha permitido instrumentalizar para su proyecto armado, los espacios de poder social, económico y político del municipio. En las zonas urbanas y semiurbanas del municipio, lograron imponer pautas de comportamiento para regular el desarrollo de la vida cotidiana de sus habitantes; así mismo, extraer de la economía local recursos para el financiamiento de su estructura, provenientes de las exacciones a la ganadería y agricultura y de su interferencia en los procesos de contratación pública.

Las personas que se niegan o no pueden atender sus exigencias, son amenazadas de muerte y aquellos pobladores que cuentan con bienes rurales en zonas susceptibles de valorización por la presunta existencia de yacimientos carboníferos, son objeto del despojo de sus propiedades, como acto retaliación por el no pago de las cuotas extorsivas o porque los consideran bienes de propiedad de la insurgencia. Al respecto de retaliaciones a los sectores de la economía local, se tiene conocimiento del homicidio del señor JESÚS ANTONIO SILVA REYES ocurrido en la primera semana de enero del presente año, comerciante que fue sacado de su residencia por miembros de las autodefensas y que luego fue hallado sin vida en el corregimiento de Las Palmitas donde esta agrupación ilegal posee una fuerte presencia.

La interferencia en el desarrollo de la vida político – administrativa del municipio, se expresa no sólo alrededor de la contratación pública, sino también, en el interés de influir en los criterios de inversión de los recursos de regalías por concepto de la explotación carbonera, en los criterios de focalización del gasto en el sector rural y en el desarrollo de la coyuntura electoral a través de prácticas asociadas al proselitismo armado.

En efecto, se tiene conocimiento que ante la proximidad de la elección popular de alcalde que se llevará a cabo el 12 de Febrero del presente año, han recurrido a clonación de cédulas, esto es, a realizar copias de cédulas de ciudadanos que han fallecido o que no habitan en el municipio desde hace varios años; al ofrecimiento y entrega de dinero a los ciudadanos previa retención de cédulas de ciudadanía hasta el día de los comicios; al trasteo de electores desde municipios vecinos; a amenazas e intimidaciones contra líderes sociales de los corregimiento de la Victoria de San Isidro y Las Palmitas que respaldan al candidato contrario al que cuenta con el apoyo de esta estructura armada; a instar a los integrantes del Concejo Municipal a cambiar su opción de voto y favorezcan la gestión del alcalde encargado alrededor de proyectos de especial interés para las AUC; y a proferir amenazas en contra del candidato liberal, su familia y sus colaboradores de campaña.

Las autoridades civiles y de fuerza pública han venido desarrollando acciones para contrarrestar el accionar de los grupos al margen de la ley, situación que se ha reflejado en una disminución de los homicidios ocurridos entre el 2002 y el 2005 (en el año 2002 se presentaron 88 homicidios, 47 en 2003, 45 en 2004 y 30 en 2005); sin embargo es importante señalar adicionalmente, que en territorios de influencia de grupos armados ilegales, comportamientos como los registrados en términos de homicidios suelen estar asociados a un proceso en el cual, el actor armado ilegal preponderante, en este caso las AUC, pasan de un proceso de expansión en donde requieren mayores acciones lesivas de la vida, la libertad y la integridad física de la población civil (violencia masiva) a un proceso de consolidación de su dominio en donde disminuye, aunque no desaparece, su participación en las tasas de homicidios, y en el que aumentan los controles a la población expresándose en otro tipo de acciones de violencia mucho más selectivas y retaliativas.

Igualmente, que ante la persistencia de amenazas e intimidaciones, circulación de listas con nombres de personas declaradas objetivo de ajusticiamiento, desapariciones forzadas, muertes selectivas y masacres en contra de las personas que consideran auxiliadoras de uno y otro grupo o que no acatan las imposiciones establecidas, como fenómenos ligados a la lógica de actuación de las organizaciones guerrilleras y de autodefensas con respecto a la población civil y que inciden en el hecho de que el comportamiento del desplazamiento forzado no haya sufrido una variación significativa en los últimos años en el municipio (según información del Sur en 2003 fueron expulsadas 1103 personas, en 2004 898 y en 2005 816), se infiera que las

medidas adoptadas han resultado insuficientes para afectar la capacidad de daño de las FARC, del ELN y de las AUC y para mitigar el riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

Bajo tales circunstancias se considera factible en primer lugar, la ocurrencia de combates con interposición de población civil entre las organizaciones guerrilleras y las autodefensas, desplazamientos forzados o confinamiento de poblaciones y desapariciones, asesinatos selectivos, de configuración múltiple y masacres en contra de los habitantes de las veredas ubicadas entre el corregimiento de La Victoria de San Isidro y la zona de frontera con Venezuela; en segundo lugar, acciones de violencia selectiva en contra de los habitantes de las cabeceras de la Victoria de San Isidro y de Las Palmitas así como del casco urbano, en particular en contra de quienes no atiendan las imposiciones económicas de las AUC, sean considerados base social de la guerrilla y se opongan a la ingerencia de las AUC y/o a sus prerrogativas en el marco del contexto electoral; y en tercer lugar la ocurrencia de delitos contra el sufragio.

En este contexto, se considera que el nivel de riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH puede catalogarse como alto.

Para efectos futuros, el presente informe recoge y subsume el Informe de Riesgo 059-04 emitido el 27 de Julio de 2004 y el Informe de Inminencia 061-05 emitido el 16 de Diciembre de 2005.

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

MEDIO

BAJO

AUTORIDADES CIVILES: Vicepresidencia de la República, Ministerio del Interior y de Justicia, Agencia Presidencial para la Acción Social, Gobernación del Cesar, Secretaria de Gobierno Departamental, Alcaldía y Personería Municipal de La Jagua de Ibirico.

FUERZA PÚBLICA:

NIVEL DEL RIESGO:

- EJÉRCITO: I División. Batallón de Artillería No 2 La Popa. Batallón Plan Energético y Vial No 2

Χ

ALTO

- POLICIA NACIONAL: Comando de Policía del Cesar. Tercer Distrito de Policía. Estaciones de Policía Municipal.

RECOMENDACIONES

Previa evaluación del presente Informe, se solicita al CIAT emitir la alerta temprana correspondiente e instruir a las autoridades, para que se adopten las medidas necesarias para disuadir, mitigar o neutralizar el riesgo. En particular recomendar:

- 1. A la Vicepresidencia de la República, al Director del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, al Ministro de Defensa Nacional, al Ministro de Hacienda, al Ministro del Interior y de Justicia, a la Dirección General de la Policía Nacional, y al Departamento Administrativo para la Función Pública, adopten medidas tendientes a darle celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección y que busca centralizar las acciones protectivas a cargo del gobierno nacional y los gobiernos regionales.
- 2. A las autoridades militares y de Policía, en particular a la I División del Ejército, al Batallón de Artillería No 2 La Popa y al Batallón Plan Energético y Vial No 2 al igual que al Comando Departamental de Policía del Cesar y la Estación de Policía, el reforzamiento de los dispositivos de seguridad y protección en estricta observancia al DIH de la población urbana y rural en especial la población que se encuentran asentadas en el corredor vial que comunica a La Jagua de Ibirico con la zona fronteriza de la republica de Venezuela y las veredas y corregimientos señalados en riesgo.
- 3. A las autoridades civiles y de Fuerza Pública, el desarrollo de campañas de divulgación para informar en forma clara, precisa y oportuna, acerca de las implicaciones que sobre las condiciones de seguridad de los habitantes de las veredas ubicadas en la Serranía del Perijá, tendrá el manejo del orden público.
- 4. A las autoridades departamentales y municipales coordinar con la Fuerza pública, la formulación de planes y acciones de prevención tendientes a garantizar la libre movilización de las personas y el acceso a bienes e insumos indispensables para la supervivencia; la adopción de medidas de protección y asistencia humanitaria a la población que por presión de los grupos armados ilegales deban permanecer sin condiciones de seguridad en escenarios de disputa y/o de confrontación armada; y la adopción de medidas conducentes a proteger los bienes y el patrimonio de la población civil de las acciones de violencia de las AUC orientadas a favorecer sus procesos de generación de rentas.
- 5. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal y previa concertación con los afectados, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes comunitarios y políticos del municipio que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de las AUC. Particulares medidas de protección requieren los concejales municipales y el candidato a la alcaldía por el Partido Liberal, así como sus colaboradores de campaña.
- 6. A la Vicepresidencia de la República, al Ministerio del Interior y de Justicia a través de la Dirección de Asuntos Políticos y Electorales, a las Autoridades Electorales y a las demás autoridades del orden nacional y departamental

con competencia en el tema, la adopción de las medidas para garantizar el normal desarrollo de los próximos comicios electorales así como el libre ejercicio del voto en el municipio.

- 7. A la Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación, con el concurso de las autoridades civiles y electorales a nivel departamental y local, la conformación de un comité de vigilancia permanente que garantice la realización del proceso electoral sin la interferencia de actores armados ilegales.
- 8. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir futuros desplazamientos, y la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se aplique lo pertinente a la protección de tierras abandonas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento.
- 9. A la oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Dirección de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, para que integren una comisión humanitaria de alto nivel, con el fin de evaluar la situación de derechos humanos en la Serranía del Perija (tal y como se efectuó en la Sierra Nevada de Santa Marta), y exhorten a las AUC, al cumplimiento de los compromisos pactados en las negociaciones que adelantan con el Gobierno Nacional.

DARIO MEJIA VILLEGAS

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (e) Director SAT (e)

> Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Bloque C Oficina 304 Tel: 3147300 Ext. 2437 Telefax 6915300 sat@defensoria.org.co Bogotá, D.C., Colombia